

Ilmo. Ser. D. Ángel Gabilondo Puyol
Defensor del Pueblo

Murcia, 17 de abril de 2026

José Javier Mancilla Millón, con DNI 22470673H, y domicilio en carril Cipreses 26, 30.570 Beniaján Murcia, como presidente de ANMARQ, Asociación Nacional de Mutualistas arquitectos, y en nombre y representación de los 1.365 socios arquitectos y arquitectos técnicos de esta asociación, todos ellos mutualistas de la mutualidad **hna**, me dirijo a usted en amparo para que inicie las acciones oportunas en defensa de los derechos de estos profesionales, frente a los cambios en sus estatutos aprobados por la mutualidad **hna** (Hermandad Nacional de Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Químicos y Gestores Administrativos) -en lo sucesivo, **hna** o la mutualidad- en su Asamblea General Ordinaria número 90 realizada el 26 de marzo de 2026.

Esta modificación de estatutos (ver documentos adjuntos 2 y 3), aunque es defendida por el Consejo de **hna** como necesaria para asegurar la estabilidad de la mutualidad, por el contrario en nuestra opinión y según toda la documentación que le acompaño entendemos que es ilegal y que no es sino la culminación de la situación de abuso del actual Consejo de Administración de la mutualidad **hna** respecto a los mutualistas de la misma, por su deriva antidemocrática, oscurantista y perjudicial para la previsión social y en especial para las pensiones de los mutualistas de **hna**.

En definitiva, los cambios introducidos en los estatutos no buscan sino eliminar la posibilidad de control y supervisión efectiva de la asamblea, y por tanto de los mutualistas, los verdaderos propietarios de la mutualidad, sobre las decisiones y forma de actuar del Consejo de Administración.

Para intentar evitar que esta modificación de estatutos se llevara a efecto, los socios de ANMARQ recurrimos en amparo urgente ante el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España. CSCAE (documentos adjuntos números 4, 5 y 6).

También, a través del letrado que nos representa (documento adjunto número 1), nos dirigimos a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (documentos adjuntos números 7 y 8) e incluso directamente al Consejo de Administración de **hna** (documentos adjuntos números 9, 10, 11 y 12). La intención de todo esto era que no se llegara a presentar siquiera esta modificación de estatutos a la asamblea, retirándola del Orden del Día.

No solo no obtuvimos ningún resultado, sino que hasta el día de hoy ni siquiera hemos recibido acuse de recibo ni del CSCAE, ni de la DGSFP ni de **hna**.

En consecuencia, en mi calidad de Compromisario de **hna** presenté junto con otros tres Compromisarios y en la misma asamblea número 90 una Acción de Responsabilidad (entendida como moción de censura) contra el Consejo de Administración, que fue recogida en el acta de la asamblea, pero que tan solo sirvió para reducir el porcentaje de votos en favor de ese cambio de estatutos del habitual 99,5% (en **hna** lo habitual es la aprobación "a la búlgara" de los puntos del orden del día de las asambleas, gracias al férreo control por el Consejo de los votos de los Compromisarios) a un porcentaje de un 92 %.

Como entendemos que la modificación de estatutos planteada por el Consejo de Administración de **hna** es ilegal, porque entre otras muchas cosas sustituye un procedimiento electoral por un simple sorteo controlado exclusivamente por dicho Consejo, e instaura un sistema de cooptación del Consejo para el nombramiento de representantes de los mutualistas sin control alguno por parte de estos, por las razones que le reitero constan en toda la documentación adjunta, y que básicamente suponen que se ha eliminado o hecho virtualmente imposible el control efectivo y supervisión real de las acciones del Consejo por el conjunto de los mutualistas a través de representantes independientes,

y por todo lo expuesto,

SOLICITO AL DEFENSOR DEL PUEBLO:

Que vele por la transparencia y los derechos de participación de los mutualistas frente a los acuerdos de la Asamblea General Ordinaria número 90 de **hna** que suponen la reforma de los estatutos propuesta por el Consejo de Administración de la mutualidad, cuya única finalidad es blindar la gestión de la mutualidad en detrimento del control y supervisión por sus legítimos propietarios, los mutualistas, y en consecuencia y previa comunicación a la mutualidad **impugne la aprobación de esos acuerdos.**

Quedo a su disposición para aportarle cuanta información crea necesaria para completar lo que aquí le expongo, tanto en el teléfono 666493042 como en la dirección de correo electrónico junta.anmarq@gmail.com, rogándole acuse de recibo de esta solicitud.

Como sabe, hay un plazo para llevar a cabo la petición de impugnación de los acuerdos de la asamblea de una mutualidad, por lo que le ruego la mayor celeridad posible en actuar respecto a lo solicitado. Por ello esperamos esperanzados los resultados de su mediación.

Reciba un cordial saludo.

José Javier Mancilla Millón.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
DOCUMENTO	CONTENIDO
1	DESIGNACIÓN DE LETRADO PARA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ANMARQ
2	CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL 90 DE hna
3	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL CONTENIDO DE LA ASAMBLEA 90 DE hna .
4	REMISIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO DE PETICIÓN DE AMPARO URGENTE AL CSCAE.
5	PETICIÓN DE AMPARO URGENTE AL CSCAE.
6	ESCRITO AL CSCAE.
7	ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES.
8	JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE ESCRITO A LA DGSFP.
9	ESCRITO DIRIGIDO AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE hna .
10	JUSTIFICANTE DE REMISIÓN DE ESCRITO AL CONSEJO DE hna MEDIANTE BUROFAX.
11	JUSTIFICANTE 1 DE ENVÍO DE BUROFAX A hna
12	JUSTIFICANTE 2 DE ENVÍO DE BUROFAX A hna
13	DEFENSA DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD EN LA ASAMBLEA 90 DE hna .